Villeta de San Miguel, 08 de marzo de 2024

Señora:

JULIA INÉS HUERTAS ACEVEDO
C.C. 21.113.268
Dirección: Calle 1 No. 1 - 40 Barrio San cayetano
Dirección Electrónica: huertasjulia5@gmail.com
Tel: 3114896405

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de Suministro No. **167** – 2024

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 13 DE 2024**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y/O REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS, REUNIONES Y/O COMITÉS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS LIDERADOS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE DESPACHO Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN QUE VER CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2024."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **JULIA INÉS HUERTAS ACEVEDO,** identificada con **C.C. No. 21.113.268,** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **01 día del mes de marzo de 2024**, a las **10:57 a.m.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 167 - 2024	
DATOS DEL CONTRATISTA	**JULIA INÉS HUERTAS ACEVEDO** **C.C. 21.113.268** Dirección: Calle 1 No. 1 - 40 Barrio San cayetano Dirección Electrónica: huertasjulia5@gmail.com Tel: 3114896405
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y/O REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS, REUNIONES Y/O COMITÉS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS LIDERADOS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE DESPACHO Y/O DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN QUE VER CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2024."** 1. **Ficha técnica:** **FICHA TÉCNICA**

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

ÍTEM	SERVICIO		DESCRIPCIÓN	CANT
1	DESAYUNOS	TIPO 1	Caldo de costilla	1
			Huevos fritos	
			Pan y chocolate	
			Porción de fruta	
		TIPO2	Caldo de pollo	1
			Huevo pericos	
			Arepa y café	
			Porción de fruta	
		TIPO 3	Porción de arroz o caldo según al gusto	1
			Huevos revueltos	
			Quesadilla y jugo	
			Porción de fruta	
2	ALMUERZOS	TIPO	**PROTEÍNA**: Carne de Res asada, o Porción de pollo, o Porción de cerdo, o porción de pescado	1
			PRINCIPIO: Frijol o garbanzo o lenteja o arveja o Pasta	
			CEREAL: Arroz	
			ACOMPAÑAMIENTOS: Papa o Yuca o Plátano	
			VEGETAL: Ensalada dulce o Ensalada Agridulce o Ensalada Roja	
			BEBIDA: Jugo o Limonada	
			SOPA: Pasta o arroz o Crema de verduras o Porción de fruta	
3	CENAS	TIPO	**PROTEÍNA:** Mini churrasco o Pechuga o Carne de cerdo	1
			PRINCIPIO: Frijol o garbanzo o lenteja	
			CEREAL: Arroz	
			ACOMPAÑAMIENTOS: Papa o Yuca o Plátano	
			ENSALADA: Agridulce o Ensalada Roja	
			BEBIDA: Jugo o Limonada	
			SOPA: Campesina o colicero o crema de ahuyama o pasta	
			ADICIONALES: Postre de 60gr	
4	REFRIGERIO	TIPO 1	Sándwich de jamón y queso o pastel de pollo	1
			Gaseosa personal de 250ml.	
5	REFRIGERIO	TIPO 2	2 empanadas o Porción de mantecada	1
			Caja de jugo o Milo frio	
6	REFRIGERIO	TIPO 3	1 perro caliente con acompañamiento de papas y salsas	1
			Jugo en caja o Gaseosa personal de 250ml.	
7	REFRIGERIO	TIPO 4	1 hamburguesa de Carne de res artesanal de 180 gr, completa (lechuga, tomate, queso, cebolla, salsas) con acompañamiento de papas	1
			Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml.	
8	REFRIGERIO	TIPO 5	1 sándwich especial tipo cubano: Pollo, pan de ajo lechuga, tomate, salsas de la casa y salsa bechamel	1
			Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	

2. **Condiciones técnicas:**

- **Condiciones del suministro**: Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Igualmente se deberá entregar empacados.

 Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o

elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Supervisor.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Administración Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de los 30 minutos posteriores a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Entrega**: Los alimentos a suministrar se entregarán de forma parcial hasta agotar el presupuesto oficial destinado a la presente contratación.

 Los alimentos preparados deberán entregarse en domicilio, urbano o rural, en envases individuales para mayor higiene y salubridad; Ahora bien; el proveedor deberá asumir el costo de los empaques y del transporte a domicilio en las cantidades requeridas por el supervisor manteniendo los precios ofertados en su propuesta económica.

- **Horarios de entrega:** Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y garantizar un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos, contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del contrato.

- **Transporte**: El contratista deberá disponer de los medios de transporte adecuados para conservar los alimentos en condiciones óptimas de calidad para el consumidor final.

- **Cantidades:** Serán las que determine el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista:

FICHA TÉCNICA					PROPUESTA ECONÓMICA
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN					
ÍTEM	SERVICIO		DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNOS	TIPO 1	Caldo de costilla Huevos fritos Pan y chocolate Porción de fruta	1	$ 14.000
		TIPO 2	Caldo de pollo Huevo pericos Arepa y café Porción de fruta	1	$ 14.000
		TIPO 3	Porción de arroz o caldo según al gusto Huevos revueltos Quesadilla y jugo Porción de fruta	1	$ 14.000

	2	**ALMUERZOS**	**TIPO**	**PROTEÍNA**: Carne de Res asada, o Porción de pollo, o Porción de cerdo, o porción de pescado **PRINCIPIO:** Frijol o garbanzo o lenteja o arveja o Pasta **CEREAL:** Arroz **ACOMPAÑAMIENTOS:** Papa o Yuca o Plátano **VEGETAL:** Ensalada dulce o Ensalada Agridulce o Ensalada Roja **BEBIDA:** Jugo o Limonada **SOPA:** Pasta o arroz o Crema de verduras o Porción de fruta	1	$ 16.000
	3	**CENAS**	**TIPO**	**PROTEÍNA:** Mini churrasco o Pechuga o Carne de cerdo **PRINCIPIO:** Frijol o garbanzo o lenteja **CEREAL:** Arroz **ACOMPAÑAMIENTOS:** Papa o Yuca o Plátano **ENSALADA:** Agridulce o Ensalada Roja **BEBIDA:** Jugo o Limonada **SOPA:** Campesina o colicero o crema de ahuyama o pasta **ADICIONALES:** Postre de 60gr	1	$ 16.000
	4	**REFRIGERIO**	**TIPO 1**	Sándwich de jamón y queso o pastel de pollo Gaseosa personal de 250ml.	1	$ 9.500
	5	**REFRIGERIO**	**TIPO 2**	2 empanadas o Porción de mantecada Caja de jugo o Milo frio	1	$ 9.500
	6	**REFRIGERIO**	**TIPO 3**	1 perro caliente con acompañamiento de papas y salsas Jugo en caja o Gaseosa personal de 250ml.	1	$ 15.000
	7	**REFRIGERIO**	**TIPO 4**	1 hamburguesa de Carne de res artesanal de 180 gr, completa (lechuga, tomate, queso, cebolla, salsas) con acompañamiento de papas Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml.	1	$ 15.000
	8	**REFRIGERIO**	**TIPO 5**	1 sándwich especial tipo cubano: Pollo, pan de ajo lechuga, tomate, salsas de la casa y salsa bechamel Jugo en caja o gaseosa personal de 250ml	1	$ 14.000
				VALOR TOTAL		**$ 137.000**

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024000238 del 26 de febrero de 2024**.

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta **el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales y/o mensuales de conformidad al suministro realizado*****,** previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIONO	NO Responsable IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	I. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

	m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones

acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) Suministrar los alimentos preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Igualmente se deberá entregar empacados.

b) Responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Supervisor.

c) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Administración Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de los 30 minutos posteriores a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

e) Entregar el suministro de alimentación de forma parcial hasta agotar el presupuesto oficial destinado a la presente contratación.

f) Entregar el suministro en domicilio, urbano o rural, en envases individuales para mayor higiene y salubridad.

g) Estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horariode lunes a domingo, en un horario de 7:00

	am a 7:00 pm y garantizar un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos, contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del contrato. h) Disponer de los medios de transporte adecuados para conservar los alimentos en condiciones óptimas de calidad para el consumidor final. i) Entregar por cada uno de los bienes las garantías correspondientes, en caso de que aplique. j) Llevar el control de la entrega de la alimentación con planillas y/o evidencia fotográfica, la cual debe ser entregada con visto bueno del supervisor del contrato k) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas por laentidad y ofertadas en la propuesta. l) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. m) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.</td></tr>
<tr><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.</td></tr>
</table>
De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
</table>

SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** será ejercida por **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

---FIRMADO SECOP II---
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

Proyectado por: Laura Natali Avila Alvarado -Profesional SAG
Revisado por: Paula Camila Garzón Morera -Abogada contratación.